

680

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. 07 DIC 2020

Clase de proceso: VERBAL
Radicado: No. 11001310300320170012500

En atención al informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que las demandadas Salucoop EPS y Clínica Santa Bibiana – Corporacion IPS Saludcoop y el apoderado judicial Juan Carlos Rodríguez Herrera no justificaron su inasistencia a la audiencia practicada el 9 de marzo de 2020, por lo tanto, deberán someterse a la parte final del inciso primero, del numeral 4, artículo 372 C.G.P.

Además, se le impone multa a los demandados y sus apoderados por el valor de cinco (5) SMLMV, a favor del Consejo Superior de la Judicatura. Por secretaria remítase una certificación en la que conste el nombre de los citados junto con su identificación y cuantía de la sanción impuesta. (art.367 C.G.P.)

Así las cosas y estando el proceso al Despacho para señalar fecha a fin de llevar a cabo las audiencias que en el asunto amerite y como quiera que la forma en que se realizaran las mismas es por la plataforma Microsoft TEAMS por virtud de las medidas adoptadas por la pandemia Covid 19, se dispone,

Requerir a las partes interesadas para que previo a la fijación de fecha y hora para su realización, se sirvan informar al Despacho las direcciones de correo electrónico, tanto de los sujetos procesales, como de abogados, testigos, peritos, curador *ad litem* y demás intervinientes.

Lo anterior, para lograr y asegurar la conexión respectiva y proceder a su programación al ser requisitos necesarios en razón de aquella y cuya plataforma deben tener disponible para esos efectos.¹

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTINEZ
JUEZ

L.U.

¹ Decreto 806 de 2020 y Sentencia STC7284 de 2020, radicación No. 25000-22-13-000-2020-00209-01. Sala Casación Civil. MP Octavio Augusto Tejeiro Duque. Corte Suprema de Justicia.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 50, hoy _____

02 DIC 2020

SECRETARIO

oficio elaborado #152 =
el 19. ene-2021.


BOGOTA.FEBRERO 9-2021.

EN LA FECHA SE DEJ CONSTANCIA QUE REVISADO LOS LISTADOS DE ESTADO NO SE ENCONTRO RELACIONADO EN NINGUNO DE ELLOS EL AUTO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2020, RAZON POR LA QUE PARA EFECTOS DE LA NOTIFICAICON EN DEBIDA FORMA DE LA CITADA PROVIDENCIA, SE REGISTRA SU ACTUACION EN EL SISTEMA DE GESTION SIGLO XXI Y SE NOTIFICA POR ESTADO NRO.7 DE FEBRERO 10 DE 2021.

AMANDA RUTH SALINAS CELIS

Secretaria
